

**DOÑA MARÍA DEL MAR MONTELONGO MARTÍN, EN CALIDAD DE SECRETARIA DELEGADA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, EN VIRTUD DEL DECRETO DE DELEGACIÓN CGC/2024/739, DE 31 DE ENERO.**

**CERTIFICA:** Que en la reunión **ordinaria** de la Junta Rectora del referido Instituto, de fecha **12 de marzo de 2024, se aprobó por MAYORÍA**, con siete votos a favor emitidos por D. Aridany Romero Vega, Dña. Guacimara Medina Pérez, D. Juan Díaz Sánchez, D. Teodoro Claret Sosa Monzón, D. Pedro Francisco Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero y D. Victoriano Lozano Waldi y con las abstenciones de D. José Miguel Álamo Mendoza, D. Miguel Jesús Jorge Blanco y Dña. Vidina Cabrera Urquía, no registrándose ningún voto en contra, la siguiente propuesta:

**"4.- Examen y aprobación, en su caso, del Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2024.**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emite el siguiente informe con propuesta de acuerdo de aprobación del Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID).*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL),*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dedicado a la información institucional, organizativa y de planificación,*
- *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en adelante, LC).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público (en adelante, LRJSP).*
- *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- *Estatutos del IID.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*I.- El párrafo primero del artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dedicado a la información institucional, organizativa y de planificación, señala lo siguiente:*

*"Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución."*





II.- El artículo 3.1.g de la LRJSP, que contiene los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, reza así:

*“Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: (...) g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.”*

III.- El artículo 132 de la LPA establece la figura del Plan Anual Normativo, que consiste en una previsión de las iniciativas normativas que tengan prevista su aprobación en la anualidad. Este instrumento, tras su aprobación, debe ser publicado en el Portal de Transparencia del IID.

*Este Plan busca incrementar la transparencia y la predictibilidad de la regulación jurídica del IID, facilitando el conocimiento con antelación de las normas que tienen previstas su aprobación en este organismo y facilitando la participación pública. Esta predicción también permite inferir y controlar una adecuada planificación normativa anual.*

*Para la elaboración del proyecto de plan, debe ser presente la obligación de adecuar determinadas regulaciones a las normas actuales, que son diferentes a las del momento de su aprobación. Por ejemplo, los estatutos del IID debe ser sometidos a una nueva redacción, conforme la normativa de régimen local actualmente vigente, a la ley de Cabildos y también al nuevo Reglamento Orgánico del Cabildo que se encuentra en trámite de aprobación. Igualmente, se deben actualizar otros instrumentos jurídicos como determinados reglamentos y ordenanzas.*

*A la nueva redacción de estas disposiciones deben aplicarse los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la LPA, siendo especialmente trascendente en esta mejora normativa la simplificación, claridad y proximidad como principio de actuación administrativa.*

IV.- El artículo 110.1 de la LC prevé la publicidad de cualquiera de los planes anuales de los cabildos, indicando lo siguiente:

*“1. Los cabildos insulares harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.”*

*Por otra parte, el artículo 105 de la LC, específico sobre la información en materia normativa, establece la obligación de publicar y actualizar la información sobre la*



*iniciación, documentos, alegaciones, memorias e informes en el curso de la elaboración de proyectos de ordenanza o reglamento.*

*V.- Se estima acertado y oportuno agilizar las revisiones o actualizaciones que deban ser incorporados al Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el año 2024, facultando a la Presidencia del IID para la aprobación de las mismas durante el año. De esa manera, se prima la agilidad en la publicidad y transparencia, lo que beneficia a la ciudadanía y al propio organismo.*

*VI.- El órgano competente para el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en los Estatutos del IID es la Junta Rectora, a tenor de lo dispuesto en su art. 11. a) de sus Estatutos, que le atribuye la siguiente competencia: "Formular los planes de actuación y gestión del Instituto y sus posibles modificaciones, para someterlos luego a la aprobación del Cabildo".*

*Por todo lo expuesto, se eleva a la Junta Rectora del IID la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el año 2024, que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Delegar en la Presidencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria la aprobación de las revisiones del Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el año 2024, dando cuenta de las mismas a la Junta Rectora en la siguiente sesión ordinaria a su aprobación.*

**TERCERO.-** *Remitir el Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el año 2024 al Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos de publicidad y transparencia previstos legalmente.*

**CUARTO.-** *Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el año 2024 y de sus futuras revisiones en el sitio web, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*

### **ANEXO**

#### **PLAN ANUAL NORMATIVO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2024**

##### **Instrumentos de planificación**

*Plan de Ordenación de Recursos Humanos y plantilla de personal adaptada al mismo*

*Plan de contratación*

*Plan de igualdad y plan de diversidad*

*Plan de formación*



### **Disposiciones de carácter general**

*Estatutos (adaptados a la normativa vigente de régimen local, a la Ley de cabildos y al Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gran Canaria)*

*Reglamento de instalaciones*

*Ordenanza de precios públicos*

### **Otros instrumentos regulatorios**

*Relación de puestos de trabajo (adaptada al Plan de Ordenación de Recursos Humanos)*

*Protocolo de Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo*

*Protocolo de desconexión digital*

*Protocolos de actuación frente al acoso de las personas del colectivo LGTBIQ+ "*

Y para que así conste, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F. de que el acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**